Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 129 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones de productos comunicacionales y servicios comunicacionales que se realicen a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de*

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

servicios incluidos los de consultaría, ...", entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo, expedido mediante Resolución No. 187, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 369 de 26 de noviembre de 2012, señala que la Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, y los Derechos de la Naturaleza, así como impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la viada nacional para propiciar la vida digna y el Buen Vivir;

Que, según el numeral 3.1.3 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo, la Dirección Nacional de Comunicación Social tiene como atribuciones: a) Dirigir los procesos de Comunicación Social, mediante el establecimiento de políticas, mecanismos y estrategias comunicacionales de corto, mediano y largo plazo para posicionar y difundir las decisiones, directrices y acciones de la política institucional; b) Delinear hitos comunicacionales, que permitan difundir los productos y servicios comunicacionales de la Institución, a través de los distintos medios de comunicación nacional; c) Dirigir la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Comunicación Externa, Interna y de Social Media;

Que, es prioritario la conceptualización y diseño de una estrategia de comunicación y ejecución de una campaña comunicacional para difundir y fomentar el derecho de igualdad y la no discriminación en la población, así como difundir y fomentar el ejercicio de sus derechos y proporcionar herramientas para su exigibilidad, mediante la producción de historias animadas que se difundan por medios de comunicación masiva de tipo multimedia, con la cual se pretende alcanzar a los niños y niñas en diferentes espacios de comunicación, con lenguaje, medios y difusión adecuados al grupo al cual va dirigido;

Que, la animación es una destreza dentro del diseño digital que demanda muchas horas y grupos de trabajo, además de una infraestructura instalada, con la que no cuenta la Dirección Nacional de Comunicación Social, por lo que la Defensoría del Pueblo requiere la contratación de la producción de historias animadas con equipos especiales, que permitan la elaboración de un producto que supere las habituales líneas institucionales y acorde con los requerimientos de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando DPE-DNCS-2104-0018-M de 16 de enero de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, se remita todas las certificaciones presupuestarias que corresponden a las actividades de la Dirección Nacional de Comunicación Social señaladas en el POA del presente año;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0047-M, de 16 de enero del 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 35 de 16 de enero de 2014, item 530219 denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, para el cumplimiento de la sub actividad: "Producción de Serie Animada Los Defensores, por USD

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

30.000,00 incluido el IVA de la Dirección de Comunicación Social, constante en agosto 2014.";

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No-002-DNA-2014 de 20 de enero de 2014, la misma que es autorizada por la Abg. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (E), en la que se certifica que la Producción de Serie Animada "Los Defensores", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida presupuestaria 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios" por el valor de USD. 30.000,00 (Treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social y el Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 30 de junio de 2014, emiten el Informe de Idoneidad que incluye el estudio de mercado para proceder con la invitación a tres empresas para que procedan con la producción de historias animadas de "Los Defensores", en el cual consta que dicha unidad ha invitado a varios proveedores especializados en animación, y que del análisis de las propuestas obtenidas se desprende que todos los proveedores están en capacidad de ofertar dicho servicio, en el plazo, calidad técnica y presupuesto con que se cuenta, estableciendo el presupuesto referencial de USD $26.740,00, por lo tanto recomiendan realizar la invitación para participar en este proceso a los proveedores Twisted House, Monster Cube y Triada, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 30 de junio de 2014, elaboró los Términos de Referencia para la Producción de Historias Animadas de "Los Defensores", los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social, por el presupuesto referencial de USD $ 26.740,00 más IVA;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-0603-M de 30 de junio de 2014, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita se autorice el inicio del proceso de la segunda temporada de las historias animadas "Los Defensores", una vez que se han considerado las observaciones sugeridas y se mantuvieron reuniones técnicas para afinar detalles técnicos del proceso que sean favorables al interés institucional, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, el Informe de Idoneidad, la Certificación Presupuestaria No. 35, Certificación PAC No. 002, y tres cotizaciones referenciales, todo lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 04 de julio de 2014, mediante nota y firma firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0673-M de 15 de julio de 2014, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-008-2014, para la CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HISTORIAS ANIMADAS DE "LOS DEFENSORES", y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 90 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-008-2014, y aprobar el Pliego para la "CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HISTORIAS ANIMADAS DE LOS DEFENSORES", el mismo que contiene el cronograma del proceso, por el presupuesto referencial de USD $26.740,00 dólares más IVA, con cargo a la partida presupuestaria item No. 530219 correspondiente a "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", de acuerdo con los Estudios, Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 90 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite a los siguientes proveedores: señor Miguel Ángel Vélez Narváez, con nombre comercial TWISTED HOUSE, con RUC 1721354007001; señor Patricio Javier Campaña Santin, con nombre comercial MONSTER CUBE, con RUC 1717119547001; y, señor Hernán Patricio Jijón Arias, con el nombre comercial TRIADA, con RUC 1707209910001, propuestos por el Director Nacional de Comunicación en el Informe de Idoneidad emitido con fecha 30 de junio de 2014, a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma del proceso establecido en el Pliego.

Art. 3.- Designar a la Comisión Técnica que se encargará del proceso a seguir, conformada por la Econ. Adriana Rodríguez Miranda, quien presidirá; Lic. Santiago Acosta Andrade, en su calidad de Director Nacional de Comunicación Social y por tanto titular del área requirente; e, Ing. Roberto Noriega Silva, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, la que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario de la Comisión Técnica, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los interesados en el proceso; abrir los sobres; convalidar errores; evaluar y calificar las ofertas; y recomendar a la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado, la adjudicación del Contrato o la declaratoria de procedimiento desierto, y todas las demás atribuciones previstas en el pliego y en la normativa legal vigente. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art. 5.- Designar al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a

21 JUL 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec